

DOCUMENTOS

---



1399, marzo, 13. Almonte. Toma de posesión de la cuarta parte de Almonte, realizada por Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago, por muerte de su esposa María de Orozco y en nombre de sus hijas (en testimonio de 18 de julio de 1732, sacado en Madrid)

Archivo Fundación Casa Medina Sidonia. Legajo 697  
Presentación y transcripción de Domingo Muñoz Bort  
(Ayuntamiento de Almonte)

“Martes trece dias de Marzo anno del nacimiento del nuestro Señor Jesu Cristo de mil y trescientos e noventa e nueve annos. En este dicho día podia ser a hora de tercia, poco mas o menos tiempo, estando en Almonte lugar del Excmo. Alvar Peres de Guzmán, Alguacil mayor de la muy noble Cibdat de Sevilla, e de sus hermanas, dentro de unas casas que son en el dicho lugar que dis que son de Diego Sánches de Almonte, Moyordomo que dis que es del dicho Don Alvar Peres, e estando ay presentes dentro en las dichas casas Diego Rodríguez de Quadro, Veinte e quatro de la dicha Cibdat de Sevilla, e el dicho Diego Sánches, e Don Mose, Contador del Maestre de Santiago, e Bartolomé Sanches e Alfonso Martines Cabello, Alcaldes que dis que son en este dicho anno en este dicho lugar de Almonte, e Pero Gil, Alguacil, e otros muchos omes buenos del dicho lugar, en presencia de mí Gonzalo Peres, escribano publico del dicho lugar de Almonte, e de mí Benito Gonzales escribano de Nuestro Señor el Rey e su Notario publico en la su Corte, y en todos los sus regnos, e de los testigos que en fin serán escriptos sus nombres en testimonio, e luego el dicho Diego Rodríguez dixo a los dichos Alcaldes e omes buenos en como bien savian ellos quel Maestre de Santiago en nombre [fol. 1 vto.] de sus fijas e el dicho Don Alvar Peres su hermano dellas por si que avian avido pleito sobre el dicho lugar qual dellos lo avia de aver e que agora poco tiempo avia quel dicho Sennor Maestre en nombre de las dichas sus fijas e el dicho Don Alvar Peres por se quitar de pleito luego que diese su poder cumplido a Ruy Lopes de Dávalos, Camarero del dicho Sennor Rey e a Diego Fernández Mariscal, e los fisieron sus Jueses arbitros para que viesen e librasen el dicho pleyto, segun mas largamente dixo que se contenia en una sentencia que los dichos Jueses dieron en la dicha rason, la qual dicha sentencia de los dichos jueces luego el dicho Diego Rodríguez mostro a los dichos Alcaldes e Alguacil e omes buenos del dicho lugar, e dio a leer a nos los dichos escrivanos e eso mesmo una carta de poder parece quel dicho Sennor Maestre le dio poder para tomar la posesion de la parte del dicho lugar de Almonte, e de los frutos y rentas que a las dichas sus fijas pertenecen en el dicho lugar, e para lo poder tomar y arrendar e tomar cuentas

y cuentas, y dar, y otorgar [fol.2] carta o cartas de pago e de reconocimiento, e en la dicha sentencia parese por ella que los dichos Jueses que mandaron que los bienes que Donna Maria, muger del dicho Sennor Maestre, que ellos pertenecia y tenia y poseya por tenerlos de herencia de Martín su fijo en la Cibdat de Sevilla e en su Reyno e Arzobispado o en la Andalusia, asi derechos e alcavalas e trebutos y porsiones de qualquiera natura sean, y todo lo al poco y mucho que la dicha Donna Maria avia y poseya al tiempo de su muerte en los dichos logares y Reyno o Arzobispado e Andalusia por rason de la dicha herencia que aya la meytad dellos todos el derecho Don Alvar Peres solo e la otra meytad dellos todos que la háyan las dichas fijas del dicho Sennor Maestre, e Juan de Castañeda su hermano de las dichas sus fijas, e que non parta el dicho Don Alvar Peres la su meytad con algunos dellos, nin ellos la otra meytad con el, e que cada una de las dichas partes aya la dicha su meytad por juro de heredad para faser dello lo que quisiere assi en vida como en muerte, segund mas largamente por la dicha sentencia paresia, e en ella se contenia, [fol. 2 vto.] la qual dicha sentencia e poderio del dicho Sennor Maestre que el dicho Diego Rodríguez mostró y fise leer, elevó este su poder para guarda del derecho del dicho Sennor Maestre y las dichas sus fijas, e las dichas sentencias y poderio mostradas e leydas delante de los dichos Alcades e Alguacil y omes buenos del dicho lugar de Almonte e en pos del dicho Diego Sanches, luego el dicho Diego Rodríguez en el sobredicho nombre del dicho Sennor Maestre y de las dichas sus fijas por el dicho poderio, e por quanto en la dicha sentencia se contiene en el compromiso en ella incorporado quel dicho Sennor Maestre dio y otorgo a los dichos Jueses arbitros en nombre de las dichas sus fijas y el dicho Don Alvar Peres por si que qualquier de las dichas partes pueda tomar lo que los dichos jueses le mandasen y diesen e sentenciasen en el dicho lugar de Almonte y en los otros bienes en la dicha sentencia contenidos sin mandato de Alcalde nin de iues nin de otra persona, dixo que en el nombre del dicho Sennor Maestre e de las dichas sus fijas por el dicho poder que de el dio y otorgo e interin por la dicha [fol. 3] sentencia que el continuando la posesion por el dicho Sennor Maestre y en nombre de las dichas sus fijas y del dicho su hermano dellas que el tomare y tomo la posesion de la quarta parte del dicho lugar de Almonte y del señorío y rentas y frutos del, segund que a las dichas fijas del dicho Sennor Maestre pertenece e pertenecer debe por la rason de la dicha herencia y en la dicha sentencia se contiene, e en señal de posesion dixo que andava por el dicho lugar y por el pueblo del, y entraba y salia por las casas de los vecinos y moradores del ansi como Sennor del, en nombre de las dichas sus fijas del dicho Sennor Maestre pertenece por rason de la dicha sentencia, e otrosi dixo que el que tomava y tomo ensi la jurisdicción del dicho lugar de Almonte, civil e criminal en quanto a las dichas fijas del dicho Sennor Maestre pertenece e pertenecer debe en la dicha rason e [fol. 3 vto.] de todo esto en como paso el dicho Diego Rodríguez en el sobredicho nombre pidio a nos los dichos escrivanos que se lo diesemos todo ansi por testimonio firmado e signado para guarda del derecho del dicho Sennor Maestre y de las dichas sus fijas e suyo en su nombre, e nos dimosle ende este segund que ante nos paso que fue fecho en el dicho lugar de Almonte en el dicho dia y mes y anno sobredicho; los testigos que estavan presentes los dichos Bartholome Sanches y Alfon Martines Cabello, Alcaldes, e Pero Gil, Alguacil, e Ferrand Ruis y Pero Martines de Mures y Alvar Rodríguez Clerigo, e Juan Gomez y Diego Sánchez, zapatero e Juan Lopes y otros muchos vecinos y moradores del

dicho lugar. Yo Gonzalo Peres escribano publico del dicho lugar de Almonte fis a todo esto pasado y fis aquí mio signo y so testigo. E yo Benito Gonzales escribano e notario [fol. 4] sobredicho lo escrevi e fui presente con los dichos testigos a todo esto que dicho es, e fis aquí mio signo e so testigo.”

Concuerta con su original escrito en papel que queda en el archivo de la Casa de Medina Sidonia. Madrid, 18 de Julio de 1732.

Almonte, Marzo, 11 año de 1399.

Testimonio dado en el lugar de Almonte, martes 11 de marzo año de 1399 por Gonzalo Perez, escribano publico de dicho lugar y Venito Gonzalez escribano del Reyno en que consta que Diego Rodríguez de Quadro, 24 de Sevilla, en nombre y con poder del Maestre de Santiago tomo posesión de la cuarta parte de Almonte en nombre de las hijas del dicho Maestre a las que pertenecia por muerte de su madre Doña Maria, y parece que habiéndose traído pleito sobre la herencia de estas entre dichas sus hijas y el referido Don Alvar Perez, hermano de ellas por la parte que dicha Doña Maria tenia y podria tener y por herencia de un hijo suyo se comprometieron en jueces arbitros quienes mandaron que la mitad de todo ello la lleve el dicho Don Alvar Perez de Guzmán y que la otra mitad la lleven las hijas de dicho Maestre y Juan Castañeda, hermano de ellas, en cuyo cumplimiento se tomo la dicha posesion

Aunque no consta otra cosa del instrumento parece que este Maestre de Santiago fue Don Lorenzo [fol. 1 vto.] Suarez de Figueroa que caso con Doña Maria de Orozco de la qual tuvo a las hijas que arriva se mencionan de quienes fue una Doña Teresa de Orozco que caso con Don Enrique de Guzmán 2º Conde de Niebla, Doña Catalina de Figueroa y Doña Maria de Orozco.

La dicha Doña Maria de Orozco madre que fue tercera señora de Escamilla havia tenido antes otros por matrimonio, el primero con Don Martín Fernández de Guzmán de quien prosedio el dicho Don Alvar Perez de Guzmán, arriva expresado, y el segundo con Don Juan Rodríguez de Castañeda, Señor de Ormazas y Fuentidueña de quien procedieron Juan Rodriguez, Dona Maria y Doña Elvira de Castañeda, y parece que el pleito se movio por muerte de dicha Maria de Orozco sobre la sucesión de sus bienes entre los hijos que dejo de los tres matrimonios.

